

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Administración de Justicia

EDICTO 964

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, por ante mí, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial de la Ley Hipotecaria a instancia de D. José Navarro Cifre, de esta vecindad contra D. José Pellejero Argañiz, que también fué vecino de esta Ciudad, sobre cobro de pesetas, se anuncia por medio del presente que en dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, para su venta al mejor postor, la siguiente finca especialmente hipotecada, enclavada en esta Ciudad.

«Casa-habitación, en la calle del Muro Alto, número cuatro, de ochenta y cinco metros cuadrados, con bajo, un piso y corral, de cinco metros de frontis y seis de fondo; linda por la derecha el portal de San Esteban; izquierda Casta Mancebo y espalda camino del Muro.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de julio a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estableciéndose las siguientes

Condiciones:

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cinco mil quinientas pesetas pactada en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo consignado; no se admitirán posturas que no cubran dicho valor; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere; al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este anuncio servirá de notificación de la existencia de este procedimiento, a los herederos del deudor, que se ignora quien puedan serlo como igualmente sus domicilios actuales, para que puedan intervenir en la subasta, si así les conviniera, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Alfaro a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Miguel Aparicio.

EDICTO 1058

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido en providencia de fecha 30 de junio último dictada en el juicio de testamentaria de doña María Miguel Lauroba promovido por doña Pilar López Vallejo, se expide el presente por el que se cita en forma a los herederos Rufino, Victoriana, Guillermo, Juan y Daniel López Miguel y María, Rufina, Angeles, Quintín, Natividad, Carmen y Dionisio López Lauroba, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezcan en el expresado juicio a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho ha ya lugar.

Cervera del Río Alhama, 11 de julio de 1941.

El Secretario Judicial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

ANUNCIO 1059

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don José Peche Sandoval, en representación de don Angel Pérez Rodríguez, fechado el catorce del mes actual, interponiendo recurso contencioso administrativo y contra resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 26 de mayo pasado, por el que se nombró arquitecto municipal Jefe del Cuerpo de Socorros y Salvamentos a don Luis González Gutiérrez, cuyo recurso de anulación se tramita con arreglo a la vigente Ley municipal de 2 de noviembre de 1935, y habiéndolo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren concurrir en él a la Administración.

Logroño, 15 de julio de 1941.

El Secretario del Tribunal

Cédula de Emplazamiento

1071

El señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, en las diligencias incidentales de pobreza promovidas por D. Cecilio Santiago Gil Róyo, para seguir juicio de abintestato por fallecimiento de su esposa Dña. Petra Roscandio Velasco, tiene acordado se emplaze en forma legal a las demandadas Dña. Antonia, Dña.

Victoriana y Dña. Julia Recandio, Benito y a Dña. Fulgencia Gil de la Cuesta Rocandio, cuyo actual paradero se desconoce, afin de que dentro de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda incidental, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, libro la presente en cumplimiento de lo mandado en Logroño a 16 de Julio de 1941.

El Secretario Judicial

Requisitoria

1086

Soler Madrazo, Ignacio, de 23 años, natural de Bilbao, hijo de Domingo y de María, de oficio se ignora, domiciliado últimamente en Logroño procesado en causa número 128-1941 de este Juzgado por delito de robo comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho proceso y de ser hallado se le puse en este Juzgado a disposición del mismo.

Logroño, 19 de julio de 1941

El Juez Instrucción

Requisitoria

1089

Juzgado Militar permanente de Plaza n.º uno —Barcelona.

Ismael Casis Rubio, hijo de Florencio y Odela, natural de Burdeos, (Francia), de 20 años de edad, soltero, cuya última residencia fué la ciudad de Logroño, y que el día dos de mayo de 1939, desertó de la Primera de Ametralladoras n.º 7, del Primer Batallón de Plascencia, perteneciente a la Quinta División de Navarra, marchándose sin permiso alguno a Logroño y después a Barcelona, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Coronel de Infantería don Arsenio Ríos Angüeso, Juez Militar Permanente n.º 1 de esta Plaza, residente en la Vía Layetana n.º 30-3.º, letra O; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de julio de 1941.

El Tte. Coronel Juez de Plaza.

Imp. Provincial.

Gobierno Civil de la provincia

1007

Servicio Provincial de Ganadería
CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Nieva de Cameros que fué declarada oficialmente con fecha 22 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Turruncún que fué declarada oficialmente con fecha 9 de mayo último.

Logroño, 7 de julio de 1941.

El Gobernador Civil

JUBILACIONES

1079

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, con motivo de la jubilación solicitada por el médico de Asistencia Pública Domiciliaria de aquél término, D. Felipe Pastor Lejarraga, remitido a este Ministerio al efecto de que se practique el prorrateo (precedente) digo preceptuado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. —Resultando que el mencionado Sr. Pastor Lejarraga ha prestado servicios por espacio de más de veinticinco años, sin llegar a treinta y cinco en los Ayuntamientos de Camprovín, Alberite, El Villar de Arnedo, Viguera y Villamediana, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 ptas. anuales. Considerando que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del referido Reglamento de 23 de agosto, antes citado, acordó conceder la jubilación solicitada, señalando como haberes de la misma la cantidad de 1.500 pesetas anuales como importe de los tres quintos del expresado sueldo regulador. —Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los citados Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión concedida con las siguientes cuotas mensualmente: Camprovín, 15'13 pesetas, Alberite 5'23 pesetas, El Villar de Arnedo 8'41 pesetas, Viguera 8'59 y Villamediana 8'59 pesetas cuyo total equiva-

lente a la dozava parte de la pensión anual abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua recaudando de los otros para reintegrarse conforme dispone el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde abonar».

Lo que se inserta en el B. O. de la provincia para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado a sus efectos.

Logroño, 19 de julio de 1941.
El Gobernador civil.

Universidad de Zaragoza

1028

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 14 de junio último, aparece una Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, señalando un plazo de noventa días para solicitar el canje de títulos expedidos en zona roja.

La citada disposición dice así: «La Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1939 (B. O. de 2 de octubre), sobre nulidad de títulos y estudios extranjeros del período rojo, invita a los interesados a que formulen sus peticiones por conducto del Centro correspondiente.

Han transcurrido poco menos de dos años se siguen recibiendo solicitudes para renovar diplomas sin prisa de los interesados ni cuenta del quebranto del servicio por las continuas interrupciones, y, en su vista.

Esta Subsecretaría ha resuelto que en el plazo improrrogable de noventa días naturales a partir del siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los comprendidos en los casos segundo y cuarto de la citada Orden de 28 de septiembre de 1939 lo manifiesten reglamentariamente a este Ministerio, entendido que de no hacerlo así perderán la ocasión de carrear sus títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de julio de 1941.
El Rector

Comunidad de Regantes de Santa Coloma

1068

Se convoca a Junta General de partícipes de todos los regadíos de este término municipal así como a los industriales interesados. La cual ha de celebrarse en la Casa Consistorial de esta villa a las once horas del día 27 de agosto próximo a fin de tomar los acuerdos siguientes:

1.º Constituirse la Comunidad de Regantes-presidente interino y comisión en número de cinco partícipes.

2.º Acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afectan a cada Comunidad.

3.º Autorizar al presidente interino que se designe para que en nombre de la Comunidad solicite la suscripción de todas las aguas públicas que se disputan en la fe-

cha para riego en este término municipal de Santa Coloma.

De no asistir número suficiente para tomar acuerdos se convoca en segundo acto que tendrá lugar en el mismo local y hora, el día 31 de dicho mes y en dicha segunda convocatoria se tomarán dichos acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes.

Santa Coloma, 15 julio 1941.

El Alcalde

Obras Públicas

Inspección de Circulación y Transportes por carretera.

ANUNCIO 1063

Servicios de Transporte de viajeros, actualmente pedidos que procede autorizar.

Habiendo sido solicitadas autorizaciones para establecer nuevos servicios de transporte de viajeros por carretera, entre las siguientes localidades:

Logroño a Tudela por Calahorra.

Logroño a Vitoria por Cenicero, Haro y Puebla de Arganzón.

Logroño a Tudela por Calahorra, y Alfaro.

Calahorra a Vitoria por El Villar de Arnedo, Lodosa, Acedo y Santa Cruz de Campezu.

Falces a Tudela por S. Adrian, Calahorra y Alfaro.

Calahorra a Madrid por Arnedo, Soria, Medinaceli y Guadalajara.

Logroño a Cervera por Ausejo Calahorra Alfaro, Cintruenigo y Fitero.

Logroño a Villabuena por La Guardia y Elciego.

Logroño a a Santaguda por Mendavia y Lodosa.

Calahorra a Marcilla por Rincón y Funes.

Calahorra a Zaragoza por Tudela, Mallén, Alagón y Casetas.

Logroño a Bernejo por Oyón y Lapoblación.

y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases para la Ordenación ferroviaria y del transporte por carretera de 24 de Enero de 1941, y lo ordenado por el Decreto de 18 de abril de 1941, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan las Entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas y separadamente para cada servicio cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la conveniencia del establecimiento de los mismos, bien entendido que a los que en su día resulten aceptables por la Superioridad, únicamente se les reconocerán análogos derechos que a los titulares de servicios existentes en la actualidad, que no tengan el carácter de exclusiva.

Logroño, 16 de julio de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Anuncios Oficiales

EDICTO 873

De conformidad al art.º 511 del Estatuto Municipal y a los efectos de que sean examinados por los interesados y puedan presentar reclamaciones los que se consideren agraviados, dentro del plazo de 15 días, quedan expuestos al público, los siguientes documentos tributarios, formados para el actual ejercicio.

Repartimiento general de utilidades

Repartimiento para atenciones de Guarderío Rural.

Repartimiento sobre la ganadería por aprovechamientos de hierbas.

Navarrete 4 de junio de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO

788

Confeccionados los apéndices del amillaramiento y del Registro Fiscal de edificios y solares, así como el recuento de ganadería que han de servir de base para la derrama de contribución para el próximo año de 1942 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días al objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Briónes, 13 de mayo de 1941

El Alcalde

EDICTO

881

Al objeto de poderse examinar las declaraciones juradas de las fincas rústicas sitas en este término municipal a las que se les ha señalado el líquido imponible correspondiente al practicar la depuración del amillaramiento, se exponen al público por espacio de 15 días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la clasificación de las mismas, y contra la omisión en las declaraciones efectuadas.

Ezcaray, 5 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

888

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración del soldado, que tuvo lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad el día 18 de mayo último, el mozo Antonio Martínez Sesma, n.º 67 del alistamiento se le cita por el presente escrito nuevamente para que se presente el día 24 del actual y hora de la de su mañana en la Caja de Recluta de Logroño para ser reconocido y tallado; y en caso de no comparecer a dicho acto se le declarará prófugo.

Alfaro, 7 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

776

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los Apéndices de Rústica y Urbana, así como la Lista Recuento de la Ganadería para los Repartos de Contribución del próximo año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por

espacio de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Hervías 30 de abril de 1941.

El Alcalde

EDICTO

769

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal así como el de urbana y recuento de la ganadería cuyos documentos han de servir de base para los documentos cobratorios de 1942 se exponen al público por el plazo de diez días, a fin de que por los contribuyentes pueda ser examinados y puestas las reclamaciones que estimen procedentes.

Uruñuela 14 de mayo de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

880

Queda expuesto al público por plazo de un mes el proyecto de construcción de nueva acera en la calle de San Roque lado pares, y el expediente de imposición de contribuciones especiales por 15 días, admitiéndose reclamaciones por otros 15 días.

Santo Domingo de la Calzada 4 de junio de 1941

El Alcalde

ANUNCIO

864

Al día siguiente hábil de transcurridos los 10 contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 264 pinos que cubican 88,195 metros cúbicos y 110 estereos de leño en el término denominado Los Castillejos y Navillas tasados en 5.476'50 pts. y otro lote de 209 pinos en Peña Yerre y Las Aguas que cubican 49'515 metros cúbicos de madera y 98 estereos de leña tasados en 3.117'00 pts. con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos siendo las subastas a las nueve y media y diez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lumbreras 2 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

892

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931 al 1940 inclusive con sus justificantes a fin de que por los habitantes de este término municipal puedan formularse por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Arnedo 7 de junio de 1941.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.